



Huancayo,

22 NOV 2021

VISTO:

El expediente N° 144525 de fecha 15 de noviembre del presente año, presentado por la señora **RAQUEL ODALIS FERNANDEZ MAGENCIO** solicitando reconocimiento del "COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE AGUA, DESAGÜE, ALINEAMIENTO, PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS RAZURI CUADRAS 1, 2, 3, 4 y 5", en el sector del Cerito de la Libertad del distrito y provincia de Huancayo y el Informe N°208 - 2021-MPH-GDIS/PV de fecha 16 de noviembre del 2021, presentado por el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley", concordante con "El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades en su numeral 5.1 del artículo 73° indica que es competencia municipal: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local". Así mismo en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH-CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la misma que señala como funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en su artículo 65° literal "f": "Organizar el funcionamiento democrático de las Juntas Vecinales", en el literal "g" indica: "Organizar el Registro y Control de las Juntas Vecinales", y en el literal "m" indica: "Organizar y monitorear el funcionamiento de los Programas Sociales adscritos a la Municipalidad, en coordinación, según corresponda con los ministerios pertinentes".

Que, por el principio de desconcentración administrativa establecido en el artículo 85° numeral 85.3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 39° último párrafo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH-A.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la Junta Directiva del "COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE AGUA, DESAGÜE, ALINEAMIENTO, PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS RAZURI CUADRAS 1, 2, 3, 4 y 5" en el Sector Cerrito de la Libertad del distrito y provincia de Huancayo, integrado por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	FERNANDEZ MAGENCIO, RAQUEL ODALIS	20028146
VICEPRESIDENTE	QUISPE BALBIN, FELIX VICENTE	19830690
SECRETARIA	COHAILA ARHUATA, MARIA ELENA	04622953
SUB SECRETARIA	SOSA CONDORI, JULIA	19811865
TESORERO	JUAN DE DIOS FLORES, MARIA ESTHER	21286547
FISCAL	NUÑEZ MEDRANO, NICOLAS	19823797
VOCAL I	VIDAL BASTIDAS, LILIANA ANGELA	41747175
VOCAL II	VILCHEZ PUENTE, ANSELMO	20034146

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR que la vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero tendrá un periodo de (01) un año a partir de la recepción de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR que cualquier cambio y/o modificación de la Junta Directiva deberá ser comunicada a la Municipalidad Provincial de Huancayo para las modificaciones formales, bajo sanción de nulidad de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al administrado y las áreas competencia de la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo
GDIS/PV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
[Signature]
CPC. Mabel M. Andoza García
GERENTE

Recibi conforme
Rafella
Raquel Odalis Fernández M.
Presidente del Comité
DNI 20028146